

En San Miguel de Tucumán, a los ...A... días de noviembre de dos mil veintitrés; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 430/2023

VISTO

El evento a realizarse el día 3 de noviembre del corriente con motivo del cierre de gestión del Consejo por el período 2021-2023; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la misma, se torna necesaria la contratación del servicio de catering con motivo del cierre de gestión de los Consejeros que formaron parte del Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán por el período 2021-2023.

Que se cursaron invitaciones a distintas empresas del medio para participar del Concurso de Precios para la provisión del servicio de catering, cuyas características se detallaron en la nota que acompañó las condiciones del Concurso de Precios y bajo las modalidades previstas en el artículo 55 de la Ley de Administración Financiera.

Que el acto de apertura de ofertas del presente procedimiento fue llevado a cabo el día 1 de noviembre en la sede Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura, habiéndose presentado al mismo tres (3) empresas del medio, a saber: 1) Juan Enrique Billón, CUIT 23-12449231-9; 2) LOS ROBLES de Juan José Robles, CUIT 20-27720988-9; 3) PUNTO DE ENCUENTRO de Matías Moeykens, CUIT 23-29786218-9.

Que las empresas son admitidas formalmente al análisis comparativo.

Que del informe de Secretaría Administrativa surge que el Consejo cuenta con los fondos suficientes para afrontar la erogación descripta con **IMPUTACIÓN** al Presupuesto 2023: 02 Poder Judicial - Programa 17 - Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016; Subprograma: 00; Proyecto: 00; Actividad: 01 - Fuente: 00010 Recurso Tesoro General de la Provincia - Partida Principal: 300, Servicios no personales; Partida Parcial: 350 - Servicios comerciales y financieros; Partida Subparcial: 357 - Gastronómicos - Importe: \$ 271.000.

Que asesoría letrada dictaminó favorablemente sobre lo actuado en el expediente del Concurso de Precios N° 5/2023.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

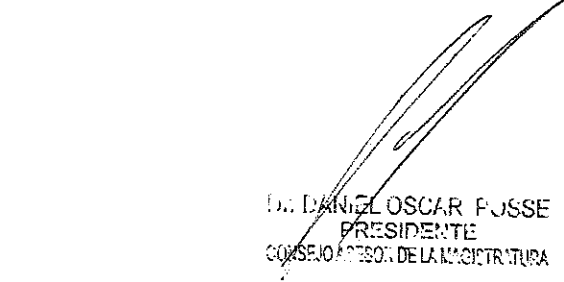
Artículo 1: **APROBAR** los trámites cumplidos en el procedimiento del Concurso de Precios N° 5/2023, Expediente N° 0349-930-2023.

Artículo 2: **ADJUDICAR** a la oferta presentada por Juan Enrique Billón, CUIT 23-12449231-9, por un valor de pesos doscientos setenta y un mil (\$ 271.000) IVA incluido, en un todo de acuerdo a su propuesta y conforme a los requisitos exigidos.


Artículo 3: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2023: 02 Poder Judicial - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016; Subprograma: 00; Proyecto: 00; Actividad: 01 – Fuente: 00010 Recurso Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300, Servicios no personales; Partida Parcial: 350 – Servicios comerciales y financieros; Partida Subparcial: 357 – Gastronómicos - Importe: \$ 271.000.

Artículo 4: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124, inc. 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5: De forma.


D. DANIEL OSCAR FOSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA